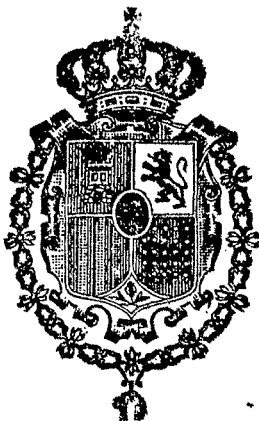


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

He venido en disponer lo siguiente:

1.º Las denominaciones de Almirante, Vicealmirante, Contraalmirante, Capitán de Navío de primera clase y Teniente de Navío de primera clase, que tienen actualmente los empleos correlativos del Cuerpo general de la Armada, quedan substituídos por los de Capitán general de la Armada, Almirante, Vicealmirante, Contraalmirante y Capitán de corbeta, respectivamente.

2.º Este cambio de denominaciones es exclusivamente de forma, y, por lo tanto, queda en un todo subsistente la equivalencia que guardan los empleos á que se contraen con las del Ejército y que confirma, marcándola al propio tiempo la gradación que se deriva de la correspondencia establecida en la suprema jerarquía de ambos Institutos armados, al ser tomada á dicho efecto como punto de partida.

Dado en Palacio á diez de enero de mil novecientos doce.

El Ministro de Marina,
JOSÉ PIDAL.

ALFONSO

(De la *Gaceta*).

Vengo en nombrar General de la quinta división al General de división Don José Chacón y Sánchez Torres.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar General de la división orgánica de Melilla al General de división Don Máximo Ramos y Orcajo, actual segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al General de división Don Francisco Larrea y Liso.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el General de división D. Francisco Larrea y Liso, que por real decreto de esta fecha ha sido nombrado segundo jefe del Estado Mayor Central del Ejército, continúe hasta nueva orden prestando sus servicios, en comisión, en esa Capitanía general á disposición de V. E. para emplearlo en la forma que estime conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra:

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, D. Valentín Galarza y Morante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Remón y Roteta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una vacante de ayudante de profesor que debe ser desempeñada por un primer teniente de Infantería, en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada por real orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al del referido empleo, D. Luis Goded Llopis, del regimiento de Covadonga núm. 40, que prestaba sus servicios en comisión en dicha Escuela y el cual reúne condiciones para desempeñar el cargo de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento licenciado, procedente del arma de Caballería, Francisco Fayos Sánchez, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de la expresada arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no reunir las condiciones que determina la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), y real decreto de 16 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del séptimo regimiento montado de Artillería, D. Ricardo Gazque y Aznar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Cartagena, don Manuel Pardo y Bové, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia, se efectúe la remesa de 100 tubos para lámpara modelo 1897, al Parque de Intendencia de Palma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de Intendencia se efectúe la remesa de ocho banderas nacionales á los parques de Intendencia que se citan en la relación que á continuación se inserta y con destino á las zonas de reclutamiento que también se detallan, quedando por ahora en suspenso el envío de las que interesa V. E. en 3 del actual para varias cajas de recluta, hasta tanto que se resuelva acerca del uso de la mencionada enseña para las últimas dependencias referidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Relación que se cita

Parques de Intendencia	Zonas de reclutamiento
Sevilla.....	Sevilla.
	Carmona.
Cádiz.....	Cádiz.
Córdoba.....	Córdoba.
	Jaén.
Granada.....	Granada.
	Almería.
Málaga.....	Málaga.

Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE.

Intervención General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 17 del actual, se ha servido disponer que el interventor de distrito, con destino en la Intervención general militar,

D. José Bonafós y Bermejo, desempeñe en comisión el cargo de secretario de dicho centro; y que el subintendente de primera clase D. Pablo Vignote y Vereá, que actualmente se halla destinado en comisión en la Intervención militar de la segunda región, pase también en comisión á ejercer el cargo de Interventor militar de la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar, D. Enrique Obregón y y Cappa, con destino en el Colegio de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Laura Pastor Hindenlang.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra y Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Caballería D. Arturo Fernández Assas, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de ese cuerpo don Francisco Sánchez Gómez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata y la gran placa de honor y mérito de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el capitán de ese cuerpo D. Manuel Alvarez Caparrós, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería D. Alfredo Maroto Lavieja, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería D. Ildfonso de Orozco y Alvarez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 de noviembre último, promovida por el sargento de Infantería D. Manuel Vidal y López, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de Artillería Jaime Roselló Rífla, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey

(q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el carabnero D. José Martínez Aznar, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería D. Julio Castilla y Mármol, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la gran placa de honor y mérito de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de escribiente que existe vacante en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo como escribiente de segunda clase, al sargento del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, don Juan Gómez Forteza, por ser el más antiguo de la escala de aspirantes al referido ingreso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno, aprobado, de la Escuela de aprendices,

afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, D. Félix de Paz Maeso, sea nombrado maestro armero del Ejército y pase destinado á la Comandancia de Carabineros de Algeciras, en vacante que de dicha clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno, aprobado, de la Escuela de aprendices, afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, D. Valentín Pino López, sea nombrado maestro armero del Ejército y pase destinado á la Comandancia de Carabineros de Málaga, en vacante que de dicha clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno, aprobado, de la Escuela de aprendices, afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, D. Manuel Escoter Cueto, sea nombrado maestro armero del Ejército y pase destinado á la Comandancia de Carabineros de Salamanca, en vacante que de dicha clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno, aprobado, de la Escuela de aprendices, afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, D. Modesto Secades Argüelles, sea nombrado maestro armero del Ejército y pase destinado á la Comandancia de Carabineros de Cádiz, en vacante que de dicha clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante profesor en la Academia de Ingenieros, anunciada por real orden circular de 17 de octubre último (D. O. número 232), y no habiéndola solicitado ningún aspirante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio último (C. L. núm. 109), ha tenido á bien designar para ocuparla al comandante de Ingenieros D. Miguel Manella Corrales, ascendido á este empleo por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado para cubrir una vacante de ayudante de profesor de la Academia Médico-Militar, anunciada por real orden de 13 de diciembre (D. O. núm. 279), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al médico primero D. Olegario de la Cruz y Répila, que se halla destinado en la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y que presta sus servicios en comisión é interinamente en la referida Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Interventor general de Guerra y Director de la Academia Médico-Militar.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por doña Dolores Mata Lizaso, esposa y tutora del comandante de Infantería, en situación de excedente en la quinta región, como presunto demente, don Manuel Alonso Mediavilla, en súplica de que á su citado esposo se le conceda la agregación á la sección de inútiles del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse dicho jefe comprendido en el artículo 9.º del reglamento del referido Cuerpo de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), surtiendo dicha agregación efectos administrativos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la comandancia de Huesca, don Laureano Gállego Gasiot, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Torner Narbona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, don José Fernández y Alvarez Mijares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Casimira Vega Murga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de las dependencias y cuerpos donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los capitanes de Infantería (E. R.), comprendidos en el «Anuario militar» del año anterior, desde el núm. 143 al 240, y los primeros tenientes de dicha escala, desde el 152 al 260, ambos inclusive, se sirvan remitir á esta Sección, para los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso, copias conceptuadas de dichos documentos.

Madrid 17 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á «Trombón» que se halla vacante en el batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 5 de febrero próximo. Madrid 17 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento de P. ontoneros Vicente Llobell Obón pase destinado, con la categoría de herrador de 2.ª, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta Corte núm. 1, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 19 de diciembre próximo pasado, y encontrándose comprendido el practicante civil de la misma D. Alejandro García Gandul, en el artículo 12 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), de orden del Excmo. Sr. Ministro se le concede la tercera categoría, asignándole la gratificación diaria de 4 pesetas desde 1.º del actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Jose de Lacalle.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Jenaro Fuentes Pérez y termina con D. Juan Gómez Forteza, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta, Gobernador militar de Ceuta, y Señores Director de la Academia de Caballería y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

D. Jenaro Fuentes Pérez, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Dirección general de la Cría Caballar y Remonta.

» Gregorio Salcedo Benito, del Estado Mayor Central del Ejército, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

D. Antonio Rodríguez Goyos, de la Capitanía general de la segunda región, al Estado Mayor Central del Ejército.

» Pedro Flores Serradilla, ascendido, del Archivo general militar, al mismo.

» Antonio Luengo Martínez, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

» Primitivo Rubio Morlanes, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

» Domingo Nieves Ares, ascendido, del Archivo general militar, al mismo.

Escribientes de segunda clase

D. Gregorio Calleja Valenciano, de la Capitanía general de la cuarta región y prestando servicios en comisión en la Subinspección del Gobierno militar de Ceuta, á la Capitanía general de la segunda región de plantilla, continuando en la expresada comisión.

» Julián García Carrasco, de la Capitanía general de la primera región, al Gobierno militar de Badajoz.

» César Viamonte Cortés, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, á la Capitanía general de la cuarta región.

» Gregorio Peñas Herrero, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, á este Ministerio.

» Antonio Cantó Correa, de nuevo ingreso, sargento de la Sección de tropa de la Academia de Caballería, al Estado Mayor Central del Ejército.

» Juan Gómez Forteza, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, á la Capitanía general de la primera región.

Madrid 18 de enero de 1912.

Martín Arrúe.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Josefa Jordi Sato y termina con María Rodríguez Capilla, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.

Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes, disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pta.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Barcelona	Josefa Jordá Sato	Madre	•	Soldado, Melchor Sola Jordá	182	50	15 de julio de 1896 y 8 julio de 1860	18	abril	1911	Barcelona	Igualada	Barcelona	(A)
Id. de Toledo	Francisco Rey Moroño	Idem	•	Id. Blas Dorado Rey	182	50	Idem	8	julio	1906	Toledo	Urda	Toledo	(B)
Id. de Ceuta	Antonio Gutiérrez Maeso	Huérfano	•	Guardia civil, Juan Gutiérrez Madera	•	•	Reglamento de pensiones de Africa de 20 agosto de 1878	18	febrero	1908	Cádiz	Ceuta	Ceuta	(C)
Id. de Melilla	Félix Gutiérrez Maeso	Idem	•	Músico desegunda, Joaquin Jimeno Daroca	•	•	Idem	4	marzo	1910	Málaga	Melilla	Melilla	(D)
Id. de Zamora	Josefa Martínez Cánovas	Viuda	•	Soldado, Ambrosio Mozo Baladrón	182	50	8 de julio de 1860	1	octubre	1909	Zamora	Riego del Camino	Zamora	(E)
Id. de Cáceres	Lope Mozo Fernández	Padres	•	Soldado, Silverio Mateos Garrido	182	50	Idem	28	julio	1909	Cáceres	Casatejada	Cáceres	(E)
Id. de Cádiz	Pedro Mateos Alonso	Idem	•	Soldado, Antonio Expósito Rodríguez	182	50	Idem	18	octubre	1909	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
	Juliana Garrido López	Idem	•											
	Juan Expósito	Idem	•											
	María Rodríguez Capela	Idem	•											

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que por real orden de 28 de diciembre de 1898 le fué concedida por haber quedado viuda y sin derecho á pensión por el fallecimiento de su segundo marido.

(B) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia solicitándola.

(C) Se le concede á cada uno un cuarto de ración de Africa, equivalente á tres pesetas setenta y cinco céntimos mensuales, más la mitad de esta suma como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles al Antonio hasta el 27 de febrero de 1920, al Félix hasta el 2 de noviembre de 1921, en cuyas fechas cumplirán respectivamente los diez y siete años de edad, á no ser que ántes obtuviesen plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto,

y á la María mientras permanezca soltera, efectuándose por mediación de tutor los pagos correspondientes.

(D) Se le concede, siempre que resida en posesión ó plaza de Africa, media ración equivalente á siete pesetas cincuenta céntimos al mes, más la mitad de esta suma como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año.

(E) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciban si los causantes apareciesen ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan.

Madrid 16 de enero de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas, á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Cayetana Sánchez Sánchez y termina con doña Carmen Mestre Tarrida, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.

Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; enten-

diéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal, y respecto á las pagas de tocas su abono se concede por una sola vez como único derecho que les corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores ..

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABOYO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
					G. M. de Cáceres	D.ª Cayetana Sánchez Sánchez.....	Huérfana	Soltera...		Comandante, D. José Sánchez Gutiérrez.....	1.125	»		»	»	
Id. de Zaragoza	» Leopoldina Martínez Benítez.....	Huérfa.ª	Solteras..	Comandante retirado, D. Lino Martínez López.....	»	»	720	»	Idem.....	»	»	»	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	(B)
Id. de Huelva..	» María Luisa Rincón Cano.....	Viuda....	»	Capitán, D. José Valdés Rojas.....	625	»	»	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	25	octubre	1911	Huelva.....	Villalba del Alcor.....	Huelva.....	
Id. de Zaragoza	» Libia Sardiña Cuesta.....	Idem.....	»	Teniente coronel, D. Antonio Gijón Maseres.....	1.250	»	»	»	Idem é id.....	9	sepbre.	1911	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Id. de Madrid..	» Magdalena López Vacas.....	Huérfa.ª	Soltera..	Capitán, D. Fabriciano López Garrido.....	625	»	»	»	Montepío Militar....	10	novbre.	1910	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Idem id.....	D.ª Cristina Borrell Miguel.....	Viuda....	»	General de división, D. Celestino Fernandez-Tejeiro y Homet.....	2.500	»	»	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	28	sepbre.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. de Logroño	» María Cristina Serrano Martínez... D. Angel Serrano Martínez.....	Huérfa.ª	Soltera...	Capitán, D. Isabel Serrano Fernández.....	888	88	»	»	Montepío Militar....	2	marzo..	1911	Logroño.....	Galicia.....	Logroño.....	(D)
Id. de Madrid.	D.ª María de las Mercedes López de Ayala y del Hierro.....	Viuda....	»	Coronel, D. Rodrigo Manso de Zúñiga y Bouligny.....	1.650	»	»	»	Idem.....	27	agosto.	1911	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Idem id.....	» Saturia Fernández Peinado.....	Idem....	»	General de brigada, D. Emilio Galisteo Brunenque.....	1.650	»	»	»	Idem.....	21	novbre.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. de Cádiz...	» Emilia Devós Devós.....	Huérfana	Soltera...	Teniente coronel, D. Emilio Devós Pinto.....	1.350	»	»	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890....	22	mayo..	1911	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Id. de Albacete.	» Carmen Castilla Bajo.....	Viuda....	»	Capitán, D. Victoriano García Germán.....	625	»	»	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	2	dicbre.	1911	Albacete.....	Albacete...	Albacete.....	
Id. de León y de Zamora..	» Orosiá Alonso Rico.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Carlos Barrio Uña Comisario de Guerra de 2.ª clase de Administración Militar, D. Heracleo Ramajos Ortigosa.....	470	»	»	»	9 de enero de 1908 ... 8 de julio de 1860 y real orden circular de 30 agosto de 1909	18	nobre..	1911	Zamora.....	»	»	
Id. de Zamora..	» Aniana Socorro Prada Vaquero....	Idem.....	»	Segundo teniente, D. Manuel Gil Pérez.....	1.642	50	»	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	8	sepbre.	1911	Idem.....	Zamora.....	Zamora.....	
Id. de Palencia	» Prudencia Medina Terán.....	Idem.....	»	Primer teniente, D. Emilio Ruiz Rodríguez.....	400	»	»	»	Idem é id.....	8	octubre	1911	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	
C. G. 6.ª región y G. M. Burgos	» Elena Juez Nieto.....	Idem....	»	Capitán, D. Eduardo Pairén Moreno.	470	»	»	»	Montepío Militar....	12	abril...	1911	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	
Id. de Zaragoza	» Carmen Mestre Tarrida.....	Idem....	»		625	»	»	»		22	agosto.	1911	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza.....	

(A) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Juliana Sánchez Serrano, á quien le fué otorgada en 3 de diciembre de 1897, prescindiendo de la bonificación si ya no se hubiere hecho así por las oficinas de Hacienda, conforme al real decreto de 4 de abril de 1899.

(B) Duplo de las 360 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante por dicha Delegación. Dichas pagas las percibirán por partes iguales.

(C) Se les transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Eusebia Vacas Soledad, á quien le fué otorgada en 26 de septiembre de 1905; la percibirán por mitad y por mano de su tutor y el varón, hasta el 4 de abril de 1924 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud, acrecerá la de su copartípe sin necesidad de nueva

declaración. Los interesados carecen de derecho á la mejora de pensión que solicitan, puesto que el causante estuvo en la campaña de Filipinas en los años de 1897 y 98 y falleció de enfermedad común en la Península en 1905, esto es, cuando con exceso había transcurrido el plazo de dos años que señala la ley de 8 de julio de 1860 para acogerse á las ventajas que otorga.

(D) Se les transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María de la Concepción Martínez Peña, á quien le fué otorgada, en vía de revisión, por real orden de 11 de mayo de 1900; la percibirán por mitad y por mano de su tutor, y el varón hasta el 1.º de octubre de 1918 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartípe sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 16 de enero de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

REMONTA

Circular. Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado y con el fin de que tan importante servicio se lleve con la mayor regularidad, se publica á continuación el cuadro general de las paradas que han de establecerse, debiendo tenerse presente por los jefes de los Depósitos las siguientes reglas:

1.^a Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

2.^a La duración de la temporada de monta será de 90 días, sin incluir en este tiempo los necesarios para la ida y regreso á su depósito, pudiendo los jefes de los establecimientos aumentar ó disminuir este plazo siempre que haya causa justificada, retirando las paradas donde se observe no hay concurrencia de yeguas y prorrogándolo únicamente en casos de verdadera necesidad, dando cuenta á esta Dirección.

3.^a Todos los gastos de transporte de los sementales, la fuerza que los conduzca, de los jefes y oficiales revisores y de la tropa y ganado de los regimientos que auxilien este servicio, serán cargo á los fondos de Cría caballar.

4.^a Las paradas que se establecen en la península, divididas en los grupos que se indica, serán revistadas por sus respectivos capitanes, auxiliados por los oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los jefes de los depósitos, que alternarán según disponga el coronel, no debiendo exceder de 20 días el total de los que se inviertan por mes en la inspección.

5.^a Las que se establecen en Canarias serán revistadas por los oficiales respectivos de los escuadrones de Tenerife y Gran Canaria, y las de Baleares en la forma prevenida en la real orden de 7 de octubre de 1901 (C. L. número 224).

6.^a Los expresados jefes de los depósitos consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan por accidentes sucesivos, y también cualquier duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de enero de 1912.

El General Director,
Enrique de Franch.

Señores Coroneles jefes de los Depósitos de caballos sementales y tenientes coroneles de los escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias.

PRIMER DEPÓSITO.—Jerez de la Frontera.

Grupos	Provincias	Pueblos	DOTACIÓN				Fecha de la apertura	
			Caballos	Jefes de parada		Soldados		
				1. ^a	2. ^a			
1.º	Huelva	Encinasola.....	2	»	1	1	15 al 29 de febrero.	
		Aroche.....	2	»	1	1		
		Aracena.....	3	»	1	2		
		El Cerro.....	2	»	1	1		
		Valverde del Camino	2	»	1	1		
		Huelva.....	2	»	1	1		
		Sanlúcar la Mayor..	3	1	»	2		
		Constantina.....	2	»	1	1		
		Cazalla.....	2	»	1	1		
		Guadalcanal.....	2	»	1	1		
		Lora del Río.....	2	»	1	1		
		Peñaflor.....	2	»	1	1		
		Osuna.....	4	1	»	3		
		Eciija.....	4	1	»	3		
		Marchena.....	3	»	1	2		
2.º	Sevilla	Arahal.....	2	»	1	1		
		Morón.....	2	»	1	1		
		Coronil.....	2	»	1	1		
		Las Cabezas.....	2	»	1	1		
		Utrera.....	3	»	1	2		
		Carmona.....	2	»	1	1		
		Sevilla.....	2	1	»	1		
		Lebrija.....	3	»	1	2		
		Jerez.....	3	»	1	3		
		España-Rodrigo...	2	»	1	1		
		San José del Valle..	2	»	1	1		
		Rota.....	2	1	»	1		
		Medina Sidonia....	2	»	1	1		
		3.º	Cádiz	Vejer.....	3	»	1	2
				Tarifa.....	2	»	1	1
San Roque.....	2			»	1	1		
Arcos.....	2			»	1	1		
Villamartín.....	2			»	1	1		
Ubrique.....	2			»	1	1		
Totales.....	85			5	29	51		

SEGUNDO DEPÓSITO.—Córdoba.

1.º	Córdoba	Córdoba.....	7	1	1	5	5 al 20 de febrero.
		Villafranca.....	2	»	1	1	
		El Carpio.....	4	1	»	3	
		Montoro.....	2	»	1	1	
		Villa del Río.....	2	»	1	1	
		Bujalance.....	4	»	1	3	
		Cañete de las Torres	2	»	1	1	
		Castro del Río.....	4	1	»	3	
		Baena.....	2	»	1	1	
		Cabra.....	3	»	1	2	
		Puente Genil.....	4	»	1	3	
		Aguilar.....	2	»	1	1	
		Posadas.....	2	»	1	1	
		Palma del Río.....	4	1	»	3	
		La Carlota.....	2	»	1	1	
2.º	Córdoba	Villanueva de Córdoba.....	3	»	1	2	
		Campanario.....	2	»	1	1	
		Cabeza de Buey....	2	»	1	1	
		Berlanga.....	2	»	1	1	
		Llerena.....	2	»	1	1	
		Fuente de Cantos...	3	»	1	2	
		Fregenal de la Sierra	4	1	»	3	
		Jerez de los Caballeros.....	4	»	1	3	
		Burguillos.....	2	»	1	1	
		Villanueva del Fresno.....	2	»	1	1	
3.º	Badajoz	Mérida.....	2	»	1	1	
		Badajoz.....	4	1	»	3	
		Alburquerque.....	2	»	1	1	
		Totales.....	80	6	23	51	

TERCER DEPÓSITO.—Baeza.

Grupos	Provincias	Pueblos	DOTACIÓN				Fecha de la apertura	
			Caballos	Jefes de parada		Soldados		
				1.ª	2.ª			
1.º	Jaén	Andújar	6	1	5	1.º al 15 de marzo.		
		Alcalá la Real	2	1	1			
		Baeza	11	1	9			
		Bailén	2	1	1			
		Jaén	6	1	5			
		Jódar	2	1	1			
		Porcuna	2	1	1			
		Peal de Becerro	2	1	1			
		Villacarrillo	2	1	1			
		Alhama	2	1	1			
2.º	Granada	Granada	4	1	3	20 febrero al 5 marzo.		
		Loja	3	1	2			
		Archidona	4	1	3			
3.º	Málaga	Antequera	6	1	5	5 al 20 marzo		
		Málaga	2	1	1			
		Ronda	4	1	3			
		Almodóvar del Campo	2	1	1			
3.º	O. Real	Ciudad-Real	6	1	5	5 al 20 marzo		
		Calzadade Calatrava	2	1	1			
		Daimiel	2	1	1			
		Villanueva de los Infantes	2	1	1			
		Viso del Marqués	2	1	1			
		Albacete	Albacete	3	1		2	5 al 20 febrero
			Lorca	2	1		1	
		Murcia	Murcia	2	1		1	15 al 29 de febrero.
		Alicante	Orihuela	5	1		4	
		Canarias	Las Palmas (*)	2	1		1	15 al 29 de febrero.
La Laguna	2		1	1				
		La Orotava	1	1				
Totales			93	6	24	64		

(*) Esta parada podrá considerarse como volante entre dicho punto y el que haga mejores ofrecimientos del interior.

CUARTO DEPÓSITO.—León.

1.º	León	Zamora	Benavente	5	1	4	5 al 20 marzo.			
		Idem	Villalpando	2	1	1				
		León	León	4	1	3				
		Sahagún	Sahagún	2	1	1				
		Bembibre	Bembibre	2	1	1				
		Pola de Gordón	Pola de Gordón	2	1	1				
		Miñera	Miñera	2	1	1				
		2.º	Palencia	Pontevedra	Cruces	2		1	1	5 al 20 marzo
				Orense	Ginzo de Limia	2		1	1	
				Valladolid	Valladolid	5		1	4	
Rioseco	Rioseco			6	1	5				
Palencia	Palencia			3	1	2				
Cervera	Cervera			2	1	1				
Saldaña	Saldaña			2	1	1				
Carrión	Carrión			2	1	1				
Cabuérniga	Cabuérniga			3	1	2				
Molledo	Molledo			2	1	1				
3.º	Oviedo	Santander	Socobio	2	1	1	20 marzo al 5 abril.			
		Santofía	Santofía	2	1	1				
		Torrelavega	Torrelavega	3	1	2				
		Viada	Viada	2	1	1				
		Gijón	Gijón	2	1	1				
		Llanes	Llanes	2	1	1				
		Infiesto	Infiesto	3	1	2				
		Caso	Caso	2	1	2				
		Ponga	Ponga	3	1	1				
		Villaviciosa	Villaviciosa	2	1	1				
Alier	Alier	3	1	2						
Nava	Nava	3	1	2						
Totales			76	6	24	47				

QUINTO DEPÓSITO.—Zaragoza.

Grupos	Provincias	Pueblos	DOTACIÓN				Fecha de la apertura		
			Caballos	Jefes de parada		Soldados			
				1.ª	2.ª				
1.º	Zaragoza	Zaragoza	10	1	9	1.º al 15 de marzo.			
		Mallen	2	1	1				
		Tauste	3	1	2				
		La Almunia	2	1	1				
		Egea	2	1	1				
		Zuera	2	1	1				
		Pina	2	1	1				
		Pedrola	2	1	1				
		Alcalá de Gurrea	2	1	1				
		Hecho	2	1	1				
2.º	Huesca	Benasque	2	1	1	1.º al 15 abril			
		Ansó	2	1	1				
		Daroca	2	1	1				
		Castellón	2	1	1				
		Morella	2	1	1				
		Santa Eulalia	2	1	1				
		Alfambra	2	1	1				
		Cella	2	1	1				
		Villarquemado	2	1	1				
		La Puebla de Híjar	2	1	1				
3.º	Soria	Soria	2	1	1	15 al 30 de marzo.			
		Yanguas	2	1	1				
		Almarza	2	1	1				
		Almazán	2	1	1				
		Peralta	3	1	2				
		Los Arcos	2	1	1				
		Navarra	Bufuel	2	1		1	1.º al 15 de marzo.	
		Logroño	Logroño	2	1		1		
		Alfaro	Alfaro	2	1		1		
		Santo Domingo	Santo Domingo	2	1		1		
Pancorbo	Pancorbo	2	1	1					
Salas de los Infantes	Salas de los Infantes	2	1	1					
Burgos	Burgos	2	1	1					
Villafranca de Montes de Oca	Villafranca de Montes de Oca	2	1	1					
Belorado	Belorado	2	1	1					
Calviá	Calviá	2	1	2					
3.º	Baleares	La Puebla	5	1	5	20 febrero al 5 marzo.			
		Lluchmayor	3	1	3				
		Manacor	5	1	4				
		Inca	3	1	3				
		Palma	2	1	2				
		Ciudadela	3	1	3				
		Mahón	3	1	3				
		Mercadal	3	1	3				
		Totales			107		6	29	72

SEXTO DEPÓSITO.—Alcalá de Henares.

1.º	Madrid	Alcalá de Henares	8	1	6	1.º al 15 de marzo.						
		Madrid	4	1	3							
		Torrelaguna	4	1	3							
		Colmenar Viejo	3	1	2							
		Valencia	4	1	3							
		Sueca	4	1	3							
		Játiva	3	1	2							
		2.º	Cuenca	Cuenca	2		1	1	15 al 20 febrero.			
				Cuenca	2		1	1				
				20 marzo al 5 de abril.								
3.º	Toledo			Toledo	3	1	2	1.º al 15 de marzo.				
				Talavera de la Reina	5	1	4					
				Sotillo de la Adrada	3	1	2					
				Piedralaves	2	1	1					
				3.º	Avila	Avila	3			1	2	20 marzo al 5 de abril.
						Piedrahita	2			1	1	
						Villafranca de la Sierra	2			1	1	
		Villacastín	3			1	2					
		3.º	Segovia			Cantalejo	2		1	1	30 marzo al 15 abril.	
						Cuéllar	2		1	1		
El Espinar	2					1	1					



Grupos.....	Provincias	Pueblos	DOTACION			Fecha de la apertura
			Caballos.....	Jefes de parada		
				1.ª	2.ª	
3.º	Salamanca.....	Salamanca.....	4	1	3	1.º al 15 de marzo.
		Ciudad-Rodrigo....	2	»	1	
		Vitigudino.....	3	»	1	
		Peñaranda de Bracamonte.....	2	»	1	
		Trujillo.....	10	1	9	
		Cáceres.....	2	»	1	
		Plasencia.....	3	»	1	
Cáceres..	Valencia de Alcántara.....	Alcántara.....	2	»	1	
		Alcántara.....	3	»	1	
		Totales.....	92	6	23	63

DEPÓSITO DE ARTILLERIA HOSPITALET.

1.º	Barcelona	Hospitalet.....	5	1	4	10 al 20 febrero.	
		Granollers.....	2	»	1	»	
		Vich.....	8	1	7	20 al 31 de marzo.	
		Moyá.....	2	»	1	»	
		Santa María del Corcó.....	2	»	1	1 al 10 abril.	
Tarragona.....	Amposta.....	Amposta.....	2	»	1	1 al 10 marzo	
		Isla de Buda.....	2	»	1	»	
		Seo de Urgel.....	2	»	1	1 al 20 al 31 marzo.	
2.º	Lérida...	Balaguer.....	3	»	1	2	
		Bellpuig.....	4	1	3	10 al 20 de marzo.	
		Bellvis.....	3	»	1	2	
		Torregrosa.....	2	»	1	1	
		Penellas.....	2	»	1	1	
		Bellver.....	3	»	1	2	20 al 31 de marzo.
		Viella.....	2	»	1	1	20 al 30 abril.
		Gerona.....	6	1	5	10 al 20 febrero.	
		La Bisbal.....	3	»	1	2	
		Torroella de Montgrí Figueras.....	3	»	1	2	20 al 29 febrero.
3.º	Gerona..	Castelló de Ampurias.....	7	1	6	»	
		Olot.....	2	»	1	1	10 al 20 de marzo.
		Camprodón.....	4	1	3	1 al 10 abril.	
		Ripoll.....	3	»	1	2	»
		Rivas.....	2	»	1	1	20 al 31 de marzo.
		Puigcerdá.....	5	»	1	4	»
		Totales.....	81	6	19	56	

	Núm.	Provincias
Caballos sementales cedidos á ganaderos para la cubrición de sus yeguas en la temporada de 1912	5	Sevilla.
Arabes.....	9	Cádiz.
Anglo árabes.....	1	Córdoba.
Ingleses.....	3	Jaén.
Españoles.....	7	
Total.....	25	

Con la adquisición de reproductores en el último año y siguiendo la orientación proyectada por este Centro, los Depósitos distribuyen aquéllos en la siguiente forma:

Número	RAZAS	Observaciones
73	Pura sangre árabe.....	En los Depósitos del arma de Caballería.
110	Anglo-árabe.....	
82	Española.....	
19	Inglesa.....	
18	Hispano árabe.....	
61	Anglo-árabe hispana.....	
28	Orloff Rischark.....	
105	Percherones para agricultura.....	
30	Anglo-Normando.....	
113	Norfolk-Bretona.....	
13	Bolonesa.....	En ídem id. y en el de Artillería de Hospitalet.
8	Diversas razas.....	
660		A extinguir.

La Yeguada militar suma un lote total de yeguas para cubrir también en el presente año, como se describe á continuación:

Número.	Razas	Semental designado para beneficiarlas	Zonas
16	Arabe-oriental.....	α Ruso.....	Córdoba
9	Idem rusas.....	Idem.....	
10	Idem.....	Arabe-oriental.....	
5	Española.....	Idem íd.....	
5	Arabe-oriental.....	Idem íd.....	
17	Hispano-árabe.....	Idem íd.....	
5	Española.....	Idem íd.....	
22	Anglo-árabe hispana.....	Anglo-árabe.....	
2	Anglo-árabe.....	Idem íd.....	
26	Anglo-árabe hispana.....	Idem íd.....	
4	Orloff-Rostokina.....	Idem íd.....	
12	Inglesa.....	Inglesa.....	
5	Irlandesa.....	Idem.....	
3	Hispano-inglesa.....	Idem.....	
21	Española.....	Española.....	Trujillo. León.
23	Orloff-Rischark.....	Orloff-Rischark.....	
29	Percherona.....	Percherona.....	
214			

Madrid 15 de enero de 1912.—El Director general, *Franch.*